

2Hcb b5te OpsF Mbwa ESjX 3N74 hVo=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

## UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO UBPD

RESOLUCIÓN No. 1009

( 12 de septiembre de 2023 )

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2023”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 1º del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por artículo 8º del Decreto 412 del 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 2276 de 2022, “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 diciembre 2023,” y el Decreto No. 2590 de 2022, “Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se apropiaron recursos para los Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, por DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$17.952.000.000).

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018, estableció:

*“Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. (...).”*

Que mediante Resolución No.1676 del 29 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación de los recursos apropiados en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, al máximo nivel requerido en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, en concordancia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, a excepción de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), de los Gastos de Funcionamiento, los cuales fueron apropiados en las Transferencias Corrientes de la entidad con la marca “Distribución Previo Concepto de la DGPPN”, razón por la cual serán desagregados una vez se surta el trámite de aprobación de levantamiento de previo concepto por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Radicado 2-2023-048093 del 8 de septiembre de 2023, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable, para el levantamiento del “Previo concepto DGPPN” del rubro A-03-03-01-999 – “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN”, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2023, con el fin de “cubrir gastos en adquisición de bienes y servicios, que permitan garantizar los gastos esenciales e ininterrumpidos que apoyan la búsqueda de personas desaparecidas, aseguran la presencia de servidores en los lugares intervenidos, gastos en insumos y dotaciones para terrenos de difícil acceso, entre otros, que soportan el crecimiento del despliegue institucional en todo el territorio nacional y permiten el cumplimiento de su ordenamiento misional.”

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2023, existe la apropiación

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2023"

presupuestal disponible y libre de afectación en el rubro A-03-03-01-999 "Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN" por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo Modificación No.223 del 11 de septiembre de 2023, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UBPD.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto No. 2590 de 2022, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD, para la vigencia fiscal 2023:

Pesos Corrientes

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,000,000,000.00	
03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 1,000,000,000.00	
03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 1,000,000,000.00	
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 1,000,000,000.00	
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1,000,000,000.00
						TOTAL	\$ 1,000,000,000.00	\$ 1,000,000,000.00

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y requiere para su validez, aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 12 de septiembre de 2023

Ana Catalina  
Villa  
Doutreligne

Firmante digital: Ana Catalina Villa  
Doutreligne  
DN: C=CO,  
E=cvillad@ubpdbusquedadesaparecidos.co, O=Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, CN=Ana Catalina Villa Doutreligne  
Fecha: 12/09/2023 13:59:49 -05:00

**ANA CATALINA VILLA DOUTRELIGNE**  
Directora General (E)

Aprobado

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ  
Directora General de Presupuesto  
Directora General de Presupuesto  
Público Nacional.

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboro: Ricardo Rivera Medina – Analista Técnico Subdirección Administrativa y Financiera - SAF.

Revisó: Rubiano Bermúdez Villada – Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera y Contable – SAF.  
Mabel Cristina Melo Moreno - Subdirectora Administrativa y Financiera – SAF.